

**DICTAMEN
NÚMERO VEINTE**

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
Presente.-**

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 43, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33 y 36, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 25 y 29, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DE LA SENTENCIA RI-133/2019 Y ACUMULADOS DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL REGISTRO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Comisión:	Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Ley de Partidos Políticos:	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Partido Político Local:	Encuentro Social de Baja California.

Reglamento Interior:

Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.

Tribunal Electoral

Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California

ANTECEDENTES

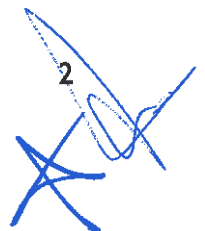
1. El 23 de mayo de 2019 el Consejo General declaró procedente el registro como partido político local, con la aprobación del Dictamen Diecisiete el cual resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-72/2019 DICTADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”** que presentó la Comisión, y en cuyo Resolutivo Sexto se derivó lo siguiente:

“SEXTO. Realícense las gestiones correspondientes para garantizar que Encuentro Social de Baja California cuente las prerrogativas señaladas en el artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, a partir del 1 de junio de 2019, en términos de lo establecido en el Considerando IX.2 del presente Dictamen.”

2. El 14 de junio de 2019 el Consejo General durante la celebración de la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria aprobó el Dictamen Dieciocho emitido por la Comisión relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DEL REGISTRO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL”**, en cuyo Resolutivo Primero establece lo que se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, para el ejercicio fiscal 2019, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tiene derecho el partido político local derivado de su registro ante este Consejo General, la cual se calendarizara en

2



los términos de los Considerandos V y VI del presente dictamen, y que se describe a continuación:

- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de junio a diciembre de 2019, la cantidad de \$84'184,521.79 M.N. (Ochenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos 79/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$24'449,637.12 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$16'094,046.37 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5'681,439.77 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$7'399,487.98 M.N.
MORENA	\$12'434,182.00 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'165,703.56 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$10'276,334.54 M.N.
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$1'683,690.44 M.N.
TOTAL	\$84'184,521.79 M.N.

- Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de junio a diciembre de 2019, la cantidad de \$2'525,535.65 M.N. (Dos millones quinientos veinticinco mil quinientos treinta y cinco pesos 65/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$734,928.62 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$479,145.23 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$160,391.97 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$212,985.28 M.N.
MORENA	\$367,108.57 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$175,216.37 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$301,052.01 M.N.
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$94,707.59 M.N.
TOTAL	\$2'525,535.65 M.N.

3. El 28 de mayo de 2019 los partidos políticos Transformemos, Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional interpusieron recursos de inconformidad a fin de contravenir el Dictamen referido en el antecedente I del presente dictamen, mismos que quedaron radicados en el Tribunal Electoral bajo expedientes número RI-133/2019, RI-134/2019 y RI-135/2019, respectivamente.

En tal sentido el Tribunal Electoral acumuló los recursos antes citados, y en sesión pública celebrada el 9 de julio de 2019 resolvió el recurso de inconformidad RI-133/2019 y acumulados, en cuyo resolutivo SEGUNDO establece lo que a continuación se transcribe:

“SEGUNDO. Se Revoca el Dictamen impugnado para los efectos precisados en la presente ejecutoria”

4

4. El 15 de julio de 2019 con fundamento en el artículo 25, numeral 1 y 3, inciso c) del Reglamento Interior, la Comisión celebró reunión de trabajo con el propósito de analizar el asunto turnado y proponer alternativas para la elaboración del proyecto de Dictamen Veinte, relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DE LA SENTENCIA RI-133/2019 Y ACUMULADOS DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL REGISTRO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL”** a la que asistieron por parte de la Comisión la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguia en su carácter de Presidenta y los Consejeros Electorales Graciela Amezola Canseco y Jorge Aranda Miranda en su carácter de Vocales, así como la Secretaria Técnica de la Comisión, Perla Deborah Esquivel Barrón.

Por parte del Consejo General estuvieron presentes la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez. De igual forma asistieron los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, Francisco Javier Tenorio Andujar, Salvador Guzmán Murillo, Raymundo García Ojeda, Salvador Miguel de Loera Guardado e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, como representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Transformemos, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente.

Los comentarios vertidos en la reunión de trabajo obran en la minuta levantada y que forma parte del expediente del presente dictamen.

5. El 17 de julio de 2019 con fundamento en el artículo 25, numerales 1 y 3, inciso d) del Reglamento Interior, la Comisión celebró sesión de dictaminación con el objeto de analizar, discutir, modificar y aprobar en su caso, el proyecto de Dictamen Veinte, relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES**

ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DE LA SENTENCIA RI-133/2019 Y ACUMULADOS DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL REGISTRO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL”; a la que asistieron por parte de la Comisión las Consejeras Electorales Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Presidenta y Vocal, respectivamente, el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda Vocal de la misma, así como Secretaria Técnica Perla Deborah Esquivel Barrón.

Por parte del Consejo General estuvieron presentes la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, el Consejero Electoral Alfredo Abel Muñoz Pedraza y el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez. De igual forma asistieron los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, Rogelio Robles Dumas, Francisco Javier Tenorio Andujar, Salvador Guzmán Murillo, Raymundo García Ojeda, Salvador Miguel de Loera Guardado e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, como representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, de Baja California, Transformemos, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente. Así como, el C. Jesús Javier Wong Hernández, como representante del Candidato Independiente Alfredo Moreno Carreño.

Cabe señalar que los comentarios vertidos durante esta sesión se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente proyecto de dictamen.

Una vez sometido el proyecto de dictamen a votación de los integrantes de la Comisión, este fue aprobado por unanimidad.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con los artículos 5, apartado B, párrafos quinto y sexto de la Constitución Local, así como 33 y 36 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus

6

decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se registrará en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General de Partidos y en la referida Ley Electoral, estará integrado por un órgano de dirección superior que es el Consejo General, y en lo que compete, por los órganos técnicos, que son las Comisiones Permanentes y Especiales de éste, entre otros.

En consecuencia, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la redistribución de los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2019, derivado de la sentencia RI-133/2019 y acumulados dictada por el Tribunal Electoral, mediante el cual se revoca el registro al partido político local ante el Consejo General.









Ya que al quedar revocado el dictamen diecisiete de la Comisión por el que se le otorga el registro al partido político local, todas aquellas prerrogativas que había adquirido quedan sin efectos, como lo es, en este caso, el derecho de acceder al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas para el presente ejercicio fiscal de 2019.

II. Que de conformidad con los artículos 1, 23, numeral 1, inciso d), 51 y 52 de la Ley General de Partidos, la fórmula para determinar y distribuir el financiamiento público para los partidos políticos, tanto nacionales como locales, es la prevista en el artículo 41, Base II, de la Constitución General, así como en el artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos.

III. Que la artículo 50 de la Ley General de Partidos, en concordancia con el artículo 42 de la Ley de Partidos Políticos, disponen que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para el desarrollo de sus actividades, financiamiento público que se distribuirá equitativamente y que éste deberá de prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y actividades específicas como entidades de interés público.

IV. CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

Que el Consejo General durante su Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del 14 de junio de 2019, aprobó la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2019, a efectos de hacerle efectiva esta prerrogativa al partido político local, la cual asciende a la cantidad de \$84'184,521.79 M.N. (Ochenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 79/100 Moneda Nacional), cuyos montos se distribuyeron de la siguiente forma:


PARTIDO POLÍTICO		30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA JUNIO A DICIEMBRE 2019	70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL JUNIO A DICIEMBRE 2019	PARTIDO DE NUEVO REGISTRO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019
		A	B	C	D (A+B+C)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$3'535,749.92 M.N.	\$20'913,888.15 M.N.	N/A	\$24'449,637.12 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'535,749.92 M.N.	\$12'558,297.17 M.N.	N/A	\$16'094,046.37 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'535,749.92 M.N.	\$2'145,688.22 M.N.	N/A	\$5'681,439.77 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3'535,749.92 M.N.	\$3'863,739.16 M.N.	N/A	\$7'399,487.98 M.N.
	MORENA	\$3'535,749.92 M.N.	\$8'898,434.89 M.N.	N/A	\$12'434,182.00 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$3'535,749.92 M.N.	\$2'629,955.73 M.N.	N/A	\$6'165,703.56 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$3'535,749.92 M.N.	\$6'740,584.40 M.N.	N/A	\$10'276,334.54 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	N/A	N/A	\$1'683,690.44 M.N.	\$1'683,690.44 M.N.
TOTAL		\$24'750,249.41 M.N.	\$57'750,587.72 M.N.	\$1'683,690.44 M.N.	\$84'184,521.79 M.N.¹

¹ Cifras tomadas del Dictamen Dieciocho de la Comisión relativo a la "Redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, para el ejercicio fiscal 2019, derivado del registro de Encuentro Social de Baja California ante el Consejo General". Consultable en: <http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/dictamenes/dictamen18.pdf>

Handwritten blue ink marks, including a large '8' and several scribbles, are present in the bottom right corner of the page.








Ahora bien, tal y como se advierte en el cuadro anterior, la redistribución del financiamiento público para el ejercicio fiscal 2019 se calculó y distribuyó conforme a los partidos políticos acreditados al mes de junio ante el Consejo General, sin embargo, derivado de la sentencia RI-133/2019 y acumulados emitida por el Tribunal Electoral mediante el cual revoca el registro al partido político local, es necesario realizar una nueva redistribución del financiamiento público, por lo que atendiendo al financiamiento público aprobado y que se da cuenta en el antecedente 2 del presente dictamen y, tomando en consideración la temporalidad en la que nos encontramos, la redistribución se realizará a partir del mes de julio a diciembre de 2019.

En consecuencia, se procede a determinar el importe del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes disponible, para los meses de julio a diciembre de 2019.

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019	MONTO MENSUAL	MINISTRACIÓN ENTERADA JUNIO 2019	MINISTRACIONES POR ENTERAR DE JULIO A DICIEMBRE 2019
		A	B (A/12)	C (B*1)	D (A-C)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$24'449,637.12 M.N.	\$3'492,805.30 M.N.	\$3'492,805.30 M.N.	\$20'956,831.82 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$16'094,046.37 M.N.	\$2'299,149.48 M.N.	\$2'299,149.48 M.N.	\$13'794,896.89 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5'681,439.77 M.N.	\$811,634.25 M.N.	\$811,634.25 M.N.	\$4'869,805.52 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$7'399,487.98 M.N.	\$1'057,069.71 M.N.	\$1'057,069.71 M.N.	\$6'342,418.27 M.N.
	MORENA	\$12'434,182.00 M.N.	\$1'776,311.71 M.N.	\$1'776,311.71 M.N.	\$10'657,870.29 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'165,703.56 M.N.	\$880,814.79 M.N.	\$880,814.79 M.N.	\$5'284,888.77 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$10'276,334.54 M.N.	\$1'468,047.79 M.N.	\$1'468,047.79 M.N.	\$8'808,286.75 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$1'683,690.44 M.N.	\$240,527.21 M.N.	\$240,527.21 M.N.	\$1'443,163.23 M.N.
TOTAL		\$84'184,521.79 M.N.	\$12'026,360.25 M.N.	\$12'026,360.25 M.N.	\$72'158,161.54 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Con base a lo anterior, el monto a redistribuirse entre los partidos políticos acreditados ante el Consejo General por los meses de julio a diciembre de 2019 por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes asciende a la cantidad de \$72'158,161.54 M.N. (Setenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos 54/100 Moneda Nacional); monto que será distribuido el 30% (Treinta por ciento) en partes iguales, y el restante 70% (Setenta por ciento) de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

PARTIDO POLÍTICO		30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA JULIO A DICIEMBRE 2019	70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL JULIO A DICIEMBRE 2019	MINISTRACIÓN TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE 2019
		A	B	C (A+B)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$3'092,492.64 M.N.	\$18'292,029.62 M.N.	\$21'384,522.26 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'092,492.64 M.N.	\$10'983,932.76 M.N.	\$14'076,425.40 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'092,492.64 M.N.	\$1'876,696.67 M.N.	\$4'969,189.31 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3'092,492.64 M.N.	\$3'379,362.75 M.N.	\$6'471,855.38 M.N.
	MORENA	\$3'092,492.64 M.N.	\$7'782,885.21 M.N.	\$10'875,377.85 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$3'092,492.64 M.N.	\$2'300,251.00 M.N.	\$5'392,743.64 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$3'092,492.64 M.N.	\$5'895,555.06 M.N.	\$8'988,047.70 M.N.
TOTAL		\$21'647,448.46 M.N.	\$50'510,713.08M.N.	\$72'158,161.53 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Una vez realizada la nueva distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de julio a diciembre 2019, el artículo 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Partidos Políticos indica que las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido,

serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE 2019	No. DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
		A	B	C (A/B)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$21'384,522.26 M.N.	6	\$3'564,087.04 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$14'076,425.40 M.N.	6	\$2'346,070.90 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4'969,189.31 M.N.	6	\$828,198.22 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$6'471,855.38 M.N.	6	\$1'078,642.56 M.N.
	MORENA	\$10'875,377.85 M.N.	6	\$1'812,562.98 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$5'392,743.64 M.N.	6	\$898,790.61 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$8'988,047.70 M.N.	6	\$1'498,007.98 M.N.
TOTAL		\$72'158,161.53 M.N.	6	\$12,026,360.25 M.N.









*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Una vez determinados los nuevos montos de las prerrogativas que recibirán los partidos políticos, las fechas proyectadas para entregar las ministraciones mensuales, corresponden al tercer jueves de cada mes, conforme a lo siguiente:

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	18	15	19	17	21	12

V. CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Que el Consejo General durante su Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del 14 de junio de 2019, aprobó la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2019, a efectos de hacerle efectiva esta prerrogativa al partido político local, misma que asciende a la cantidad de \$2'525,535.65 M.N. (Dos millones quinientos veinticinco mil quinientos treinta y cinco pesos 65/100 Moneda Nacional), cuyos montos se distribuyeron de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO		30%	70%	MINISTRACIÓN TOTAL
		DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL	DE JUNIO A DICIEMBRE
		A	B	C
		(A+B)		
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$94,707.59 M.N.	\$640,221.04 M.N.	\$734,928.62 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$94,707.59 M.N.	\$384,437.65 M.N.	\$479,145.23 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$94,707.59 M.N.	\$65,684.38 M.N.	\$160,391.97 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$94,707.59 M.N.	\$118,277.70 M.N.	\$212,985.28 M.N.
	MORENA	\$94,707.59 M.N.	\$272,400.98 M.N.	\$367,108.57 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$94,707.59 M.N.	\$80,508.79 M.N.	\$175,216.37 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$94,707.59 M.N.	\$206,344.43 M.N.	\$301,052.01 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$94,707.59 M.N.	N/A	\$94,707.59 M.N.
TOTAL		\$757,660.70 M.N.	\$1'767,874.96 M.N.	\$2'525,535.65 M.N.²

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

² Cifras tomadas del Dictamen Dieciocho de la Comisión relativo a la "Redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, para el ejercicio fiscal 2019, derivado del registro de Encuentro Social de Baja California ante el Consejo General". Consultable en: <http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/dictamenes/dictamen18.pdf>

Sin embargo, como ya se ha venido señalando a lo largo del presente dictamen, con la revocación del registro al partido político local y perder con ello el derecho al acceso de las prerrogativas del financiamiento público trae como consecuencia efectuar una nueva distribución sin que esta incremente la bolsa total destinada para este ejercicio 2019.

En consecuencia, se procede a determinar el importe del financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas disponible, para los meses de julio a diciembre de 2019.

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019	MONTO MENSUAL	MINISTRACIÓN ENTERADA JUNIO 2019	MINISTRACIONES POR ENTERAR DE JULIO A DICIEMBRE 2019
		A	B (A/12)	C (B*1)	D (A-C)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$734,928.62 M.N.	\$104,989.80 M.N.	\$104,989.80 M.N.	\$629,938.82 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$479,145.23 M.N.	\$68,449.32 M.N.	\$68,449.32 M.N.	\$410,695.91 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$160,391.97 M.N.	\$22,913.14 M.N.	\$22,913.14 M.N.	\$137,478.83 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$212,985.28 M.N.	\$30,426.47 M.N.	\$30,426.47 M.N.	\$182,558.81 M.N.
	MORENA	\$367,108.57 M.N.	\$52,444.08 M.N.	\$52,444.08 M.N.	\$314,664.49 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$175,216.37 M.N.	\$25,030.91 M.N.	\$25,030.91 M.N.	\$150,185.46 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$301,052.01 M.N.	\$43,007.43 M.N.	\$43,007.43 M.N.	\$258,044.58 M.N.
	ENCUESTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$94,707.59 M.N.	\$13,529.66 M.N.	\$13,529.66 M.N.	\$81,177.93 M.N.
TOTAL		\$2'525,535.65 M.N.	\$360,790.81 M.N.	\$360,790.81 M.N.	\$2'164,744.83 M.N.

Con base a lo anterior, el monto a distribuir en lo que resta por los meses de julio a diciembre de 2019 por concepto de esta prerrogativa asciende a la cantidad de \$2'164,744.83 M.N. (Dos millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 Moneda Nacional); de los cuales el 30% (Treinta por ciento) se distribuirá en partes iguales y el 70% (Setenta por ciento) restante se distribuirá


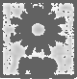




de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

PARTIDO POLÍTICO		30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL	MINISTRACIÓN TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE
		A	B	C
				(A+B)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$92,774.78 M.N.	\$548,760.89 M.N.	\$641,535.67 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$92,774.78 M.N.	\$329,517.99 M.N.	\$422,292.78 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$92,774.78 M.N.	\$56,300.90 M.N.	\$149,075.68 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$92,774.78 M.N.	\$101,380.88 M.N.	\$194,155.66 M.N.
	MORENA	\$92,774.78 M.N.	\$233,486.56 M.N.	\$326,261.35 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$92,774.78 M.N.	\$69,007.53 M.N.	\$161,782.31 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$92,774.78 M.N.	\$176,866.64 M.N.	\$269,641.42 M.N.
TOTAL		\$649,423.45 M.N.	\$1'515,321.38 M.N.	\$2'164,744.86 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Una vez hecha la nueva distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para actividades específicas para los meses de julio a diciembre de 2019, los importes serán entregados conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente, en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JULIO DICIEMBRE 2019	No. DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
	A	B	C
			(A/B)
	\$641,535.67 M.N.	6	\$106,922.61 M.N.

	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$422,292.78 M.N.	6	\$70,382.13 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$149,075.68 M.N.	6	\$24,845.95 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$194,155.66 M.N.	6	\$32,359.28 M.N.
	MORENA	\$326,261.35 M.N.	6	\$54,376.89 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$161,782.31 M.N.	6	\$26,963.72 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$269,641.42 M.N.	6	\$44,940.24 M.N.
TOTAL		\$2'164,744.86 M.N.	6	\$360,790.81 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Una vez determinados los nuevos montos de las prerrogativas que recibirán los partidos políticos, las fechas proyectadas para entregar las ministraciones mensuales, corresponden al tercer jueves de cada mes, conforme a lo siguiente:


MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	18	15	19	17	21	12

En atención a lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes







PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, para el ejercicio fiscal 2019, la cual se calendarizará en los términos de los Considerandos IV y V del presente dictamen, y que se describe a continuación:

- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de julio a diciembre de 2019, la cantidad de \$72'158,161.53 M.N. (Setenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos 53/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

	PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE 2019
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$21'384,522.26 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$14'076,425.40 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4'969,189.31 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$6'471,855.38 M.N.
	MORENA	\$10'875,377.85 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$5'392,743.64 M.N.
	TRANSFORMEMOS	\$8'988,047.70 M.N.
	TOTAL	\$72'158,161.53 M.N.

- Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de julio a diciembre de 2019, la cantidad de \$2'164,744.83 M.N. (Dos millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

	PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE 2019
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$641,535.67 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$422,292.78 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$149,075.68 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$194,155.66 M.N.
	MORENA	\$326,261.35 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$161,782.31 M.N.

X
5
A

	TRANSFORMEMOS	\$269,641.42 M.N.
	TOTAL	\$2'164,744.86 M.N.

SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

DADO en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia de los
Organismos Electorales”

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y
FINANCIAMIENTO**

LORENZA SOBERANES E.
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
PRESIDENTE

Graciela Amézola Canseco
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
VOCAL

Jorge Alberto Aranda Miranda
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCAL

Perla Deborah Esquivel Barrón
C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN
SECRETARIA TÉCNICA

